

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLÍMERO PG 70-28V PARA LA META " MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IZCUCHACA - CRUZPATA DE LAS PROVINCIAS DE ANTA Y URUBAMBA - CUSCO".

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:20:50

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se sugiere que, entre los documentos de presentación obligatoria se incluya la presentación de Fichas técnicas emitidas por el fabricante de los bienes, con la finalidad de que los postores acrediten el cumplimiento de las características técnicas requeridas por el área usuaria, siendo una incorporación válida de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 003-2019- OSCE/CD; el siguiente detalle de características técnicas por corresponder al producto que garantizará el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación: Se describen ensayos y rangos, o mínimos y máximos:

PENETRACIÓN: 75 - 100

VISCOSIDAD ABSOLUTA 60°C: 2500 min

VISCOSIDAD CINEMATICA 135°C: 3000 máx.

PUNTO DE INFLAMACIÓN: 232 min

SOLUBILIDAD EN TRICLOROETILENO: 99 min

VISCOSIDAD BROOKFIELD 135°C: 1065.0

VISCOSIDAD BROOKFIELD 145°C: 657.5

VISCOSIDAD BROOKFIELD 175°C: 220.0

RECUPERACION ELASTICA LINEAL Método A, 10 cm, 25°C: 60 min

RECUPERACION ELASTICA LINEAL Método A, 10 cm, 5°C

PUNTO DE ABLANDAMIENTO: 50 min

ESTABILIDAD A ALMACENAMIENTO 163 °C, 48 horas

SEPARACION, DIFERENCIA: 2.2 máx.

RESIDUO DESPUÉS DE PELÍCULA FINA ROTATORIA

RECUPERACION ELASTICA LINEAL Método A, 10 cm, 25°C: 60 min

PENETRACIÓN 4°C, 200 g, 60 s: 15 min

SEPARACION, diferencia: <10.0 máx.

Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: x Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que: En el presente procedimiento de selección no se está solicitando documentos adicionales a lo establecidos en las bases estándar (documentos de presentación obligatoria), considerando que para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien, en el ítem 3.2.2 (Control de calidad) página 21 de las bases, se indica que los bienes serán recepcionados junto a sus fichas técnicas y certificado de laboratorio correspondiente. Por lo que no se acepta la sugerencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLÍMERO PG 70-28V PARA LA META " MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IZCUCHACA - CRUZPATA DE LAS PROVINCIAS DE ANTA Y URUBAMBA - CUSCO".

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:20:50

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como los relacionados a la PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, asimismo, de acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal h) de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, se precisa que: Para cumplir con la finalidad pública, el presente procedimiento de selección se esta convocando con la mayor apertura para generar mayor pluralidad de postores que puedan presentar su ofertas, no siendo obligatorio considerar otros factores de evaluación. Por lo que no se acoge su observación, siendo que el órgano a cargo del presente procedimiento de selección considero solo considerar como factor de evaluación el precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLÍMERO PG 70-28V PARA LA META " MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IZCUCHACA - CRUZPATA DE LAS PROVINCIAS DE ANTA Y URUBAMBA - CUSCO".

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 18:20:50

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como MEJORAS:

Al respecto, solicitamos incluir Mejoras en relación al objeto de convocatoria como es el asfalto modificado con polímeros mediante:

MEJORA 1: La presentación de la certificación ISO 9001:2015 que es una norma de sistemas de gestión de la calidad (SGC) reconocida internacionalmente. La norma ISO 9001-2015 es un referente mundial en SGC, superando el millón de certificados en todo el mundo, esta certificación garantiza el estándar de calidad del producto Por tanto solicitamos incorporar mejora en relación al objeto de la convocatoria y redistribuir el factor de evaluación precio:

Evaluación:

El postor presenta certificación vigente ISO 9001:2015: Producción y Comercialización de Asfaltos Modificados con Polímeros. La certificación debe ser avalada ante INACAL; debiendo acreditarse con la presentación de copia simple del ISO vigente y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección ello para garantizar su originalidad; así mismo solicitamos que su puntuación sea de 10 puntos.

Sustentamos ello en que, la mejora propuesta agrega un valor adicional lo que mejorará la calidad o las condiciones de entrega de la prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad; de acuerdo a lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: C

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que: Respecto al presente procedimiento de selección, si bien se puede considerar factores de evaluación, para la presente solo se esta considerando solo el factor de evaluación precio buscando cumplir con la finalidad publica. Por lo que no se accede a su solicitud. Ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLÍMERO PG 70-28V PARA LA META " MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IZCUCHACA - CRUZPATA DE LAS PROVINCIAS DE ANTA Y URUBAMBA - CUSCO".

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 18:20:50

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Al respecto, Las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como MEJORA:

MEJORA:

La entidad solicita cemento asfáltico modificado con polímeros tipo IB PG 70-28V. Al respecto es preciso señalar que la EG 2013 señala para la clasificación PG las características de los ensayos de Grados de Performance y MSCR (Múltiples Stress Creep & Recovery) que deben cumplir los asfaltos modificados de acuerdo a la Tabla 423-15 de la EG 2013, por tanto, planteamos como mejora incluir pruebas de control de calidad de ensayos superpave efectuados en laboratorios con tecnología superpave para verificación de cumplimiento de propiedades del cemento asfáltico modificado con polímeros IB con PG 70-28V:

Evaluación:

El postor presenta carta del laboratorio para desarrollo de ensayos superpave de control de calidad al cemento asfáltico modificado con polímeros IB PG 70-28V (10 Puntos)

Acreditación: Carta de laboratorio para desarrollo de ensayos superpave de control de calidad.

Sustentamos ello en que, la mejora propuesta agrega un valor adicional lo que mejorará el control de calidad para el tipo de PG 70-28V solicitado por el área usuaria, sin generar un costo adicional a la Entidad; de acuerdo a lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que: Respecto al presente procedimiento de selección, si bien se puede considerar factores de evaluación, para la presente solo se esta considerando solo el factor de evaluación precio buscando cumplir con la finalidad publica. Por lo que no se accede a su solicitud. Ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null